



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 14/06/2017
RESOLUCION: N°909

VISTO:

El Expediente 1-62055/2017 - Cuerpo 1, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra el Convenio para la puesta en marcha de un Programa de Formación de Derechos Humanos y Provisión de Materiales Pedagógicos y sus anexos I y II de Plan de Trabajo, oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de la Facultad de Derecho- y la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para su aprobación, obrante de fs. 1 a 6.-

Que el objeto del presente es la puesta en marcha de un programa de Formación en Derechos Humanos, esencialmente destinados a agentes públicos provinciales y municipales, así como a la colaboración mutua para la provisión de material pedagógico útil para programas de sensibilización y entrenamiento en derechos humanos y función penitenciaria. El Programa se desarrollará conforme a los planes de trabajo establecidos en Anexos I y II que son parte integrantes del mismo-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°15.284 informa no tener objeciones jurídicas por formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Universidad aconseja el dictado de la Resolución pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

N°909

ARTICULO 1° Convenio para la puesta en marcha de un Programa de Formación de Derechos Humanos y Provisión de Materiales Pedagógicos y sus anexos I y II de Plan de Trabajo, oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de la Facultad de Derecho- y la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Dra. MARCELA WARDENWALD
LEGADACIONES
U.N.C.P.B.A.

Dr. MARCELO ALFREDO ABA
VICERRECTOR
U.N.C.P.B.A.





Nº 0909



Buenos Aires
Provincia

490

CONVENIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y PROVISIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS** representada por el SUBSECRETARIO DE PROMOCION, **Dr. Guillermo Federico DI BERNARDI**, en adelante "la SECRETARÍA", con domicilio en la calle 53 Nº 653 de la ciudad de La Plata; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN)**, representada por su RECTOR, **Cr. Roberto M. TASSARA**, en adelante "la UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Pinto Nº 399 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio, suscripto con fecha 29 de septiembre de 2016, se acuerda en celebrar el presente Convenio, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto la puesta en marcha de un Programa de Formación en Derechos Humanos, esencialmente destinado a agentes públicos provinciales y municipales, así como la colaboración mutua para la provisión de material pedagógico útil para programas de sensibilización y entrenamiento en derechos humanos y función penitenciaria.

El Programa de Formación en Derechos Humanos, que se desarrollará conforme al plan de trabajo establecido en el Anexo I que es parte integrante del presente Convenio, comprende la realización de las siguientes actividades: 1) Dictado de seis (6) cursos sobre derechos humanos y función policial de dieciocho (18) horas reloj cada uno, contabilizando un total de ciento ocho (108) horas reloj de clases; 2) Dictado de seis (6) cursos sobre derechos humanos y función penitenciaria de dieciocho (18) horas reloj cada uno, contabilizando un total de ciento ocho (108) horas reloj de clases.



Nº 0909

490



conforme a los planes de trabajo establecidos en los Anexos I y II que forman parte del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: La conformación de equipos de trabajo y la convocatoria de los especialistas que en cada caso se realice por parte de la UNIVERSIDAD, no implicará que dicho personal dependa de la SECRETARIA bajo ningún tipo de relación laboral, no siendo responsable de ningún acto o hecho dañoso que pudiera surgir en el ejercicio de la función para la cual son convocados por la UNIVERSIDAD, haciéndose responsable ésta última por todos los reclamos que pudieran presentarse en relación a dichas actividades.


CLÁUSULA QUINTA. JURISDICCIÓN: Cualquier diferencia de interpretación o controversia que pudiese surgir de la aplicación del presente Convenio se resolverá en forma amistosa, según el espíritu que anima el presente y de acuerdo al principio de buena fe. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes someterán la cuestión a arbitraje, o en su defecto a la jurisdicción de los Juzgados Federales de la ciudad de Azul, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto constituyen los domicilios especiales indicados precedentemente.

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente contratación se perfeccionará con la notificación del correspondiente acto administrativo de adjudicación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de diciembre de 2016.


Dr. Roberto M. Tassarà
Rector

Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. Guillermo Federico Di Bernardi
Subsecretario de Promoción
Secretaría de Derechos Humanos
Provincia de Buenos Aires



№ 0909



490



ANEXO I
AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLAN DE TRABAJO.

De acuerdo a lo previsto en la cláusula primera del Convenio suscripto el día 20 de diciembre del año 2016 y a los efectos de lograr una adecuada ejecución de los compromisos asumidos por las partes, se establece un plan de trabajo para la puesta en marcha de un Programa de Formación en Derechos Humanos esencialmente destinado a agentes públicos provinciales y municipales, que tendrá las siguientes etapas de labor: I. Integración del equipo de trabajo. II. Diseño de pautas generales del programa de formación. III. Definición preliminar del calendario de actividades. IV. Dictado de capacitaciones. V. Presentación de informe final. VI. Rendición presupuestaria final.

Las etapas I a III tendrán un plazo de ejecución de diez (10) días contados a partir del perfeccionamiento de la respectiva contratación. La etapa IV se desarrollará durante un período de nueve (9) meses, el que se iniciará al término de las etapas precedentes. Las etapas V y VI serán cumplidas a los diez (10) meses de perfeccionada la respectiva contratación.

Mediante actas, se registrarán todas las reuniones que oficialmente las partes celebren en el marco del Convenio suscripto. Copia de ellas serán registradas por ambas entidades.

ETAPA I: Integración del equipo de trabajo.

La UNIVERSIDAD seleccionará, a través de la Facultad de Derecho, cuatro (4) personas en base a los requisitos establecidos. La elección se realizará sobre bases objetivas de idoneidad, mediante los procedimientos que la UNIVERSIDAD entienda pertinentes. La SECRETARÍA, por vía de la Dirección Provincial de Capacitación, contribuirá con dos integrantes para la conformación del equipo mixto.



Nº 0909



490



siete (7) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la respectiva contratación.


ETAPA IV: Dictado de capacitaciones.

La UNIVERSIDAD se compromete a anunciar con una antelación mínima de una semana el inicio de cada curso, con referencia a los días, horarios, lugares y públicos destinatarios. La SECRETARÍA podrá intervenir en uno o más encuentros por ciclo de capacitación.

ETAPA V y VI: Presentación de informe final y de la rendición presupuestaria.


La UNIVERSIDAD se compromete a presentar un informe final que dé cuenta del modo en el que se desarrolló el programa de formación. De manera similar la UNIVERSIDAD efectuará la rendición de la inversión de los fondos entregados.

Tal como se estipulara en el convenio respectivo, a efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación conformada por la Directora Provincial de Capacitación y un Asesor del Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos.



Cr. Roberto M. Tassara
Rector

Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. Guillermo Federico Di Bernardi
Subsecretario de Promoción
Secretaría de Derechos Humanos
Provincia de Buenos Aires



Nº 0909



490



Buenos Aires
Provincia



ANEXOII

ALCONVENIOENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLAN DE TRABAJO.

De acuerdo a lo previsto en la cláusula primera del Convenio suscripto el día 20 de diciembre del año 2016 y a los efectos de lograr una adecuada ejecución de los compromisos asumidos por las partes, se establece un plan de trabajo para la provisión de material pedagógico útil para programas de sensibilización y entrenamiento en derechos humanos y función penitenciaria, que tendrá las siguientes etapas de labor: I. Integración del equipo de trabajo. II. Diseño de pautas generales del programa. III. Definición del calendario de actividades. IV. Elaboración del material. V. Presentación del material. VI. Rendición presupuestaria final.

Las etapas I a III tendrán un plazo de ejecución de veinte días contados a partir del perfeccionamiento de la respectiva contratación. La etapa IV se desarrollará durante un período de nueve meses, el que se iniciará al término de las etapas precedentes. Las etapas V y VI serán cumplidas a los diez meses de perfeccionada la respectiva contratación.

Mediante actas, se registrarán todas las reuniones que oficialmente las partes celebren en el marco del Convenio suscripto. Copia de ellas serán registradas por ambas entidades.

ETAPA I: Integración del equipo de trabajo.

La UNIVERSIDAD seleccionará, a través de la Facultad de Derecho, un equipo de trabajo, integrado por la cantidad de personas que estime necesarias, las que indispensablemente deberán estar formadas en derecho internacional de los derechos humanos y contar con una elevada capacidad para la redacción de textos académicos de naturaleza pedagógica, siendo deseable además poseer experiencia en funciones docentes y en el entrenamiento de agentes públicos. La elección se



0909

FOLIO N°
38

490



La UNIVERSIDAD se compromete, a través de la Facultad de Derecho, a elaborar el material en cumplimiento del proyecto diseñado a tales fines. El mismo deberá contar con el contenido y la estrategia pedagógica que permita la concreción de los fines propuestos por las partes. A tales propósitos, la UNIVERSIDAD se compromete a diseñar y aplicar criterios actuales de comunicación visual.

La UNIVERSIDAD se compromete asimismo a elaborar una cartilla que condense de manera sintética los contenidos principales del material, que sea útil a los fines de implementar campañas de difusión y sensibilización en ámbitos ligados a la formación en derechos humanos y el ejercicio de las funciones penitenciarias.

ETAPA V: Presentación del material y de la rendición presupuestaria final.

La UNIVERSIDAD se compromete a entregar el material pedagógico en su versión íntegra y final. De manera similar, la UNIVERSIDAD efectuará la rendición de la inversión de los fondos entregados.

Cr. Roberto M. Tassara
Rector
Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. Guillermo Federico Di Bernardi
Subsecretario de Promoción
Secretaría de Derechos Humanos
Provincia de Buenos Aires